



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO DE COBERTURAS CREDITICIAS
DEMANDADA	YUDY ANDREA SOTO LOPEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2018-00812-00
DECISIÓN	Decreta embargo

Por cuanto la solicitud de medidas previas es procedente acorde con lo previsto en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso, el Juzgado;

DECRETA:

PRIMERO: El embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo que devengan la demanda **YUDY ANDREA SOTO LOPEZ** quien se identifica con la cedula **1.020.432.126** al servicio de la empresa **MULATT ACCESORIOS o LEIDY DIANA SERNA HERNANDEZ**.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de este despacho, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **050012041027**, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha

reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

SEGUNDO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4267f3e9802396d639f0cf6622b534f0ef6464e45d43bd15eda67cb9caccac54**

Documento generado en 28/09/2022 12:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>